

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº27972

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0 1 5 -2018-GM/MPMN

Moquegua,

30 ENE 2018

#### VISTO:

El Expediente N° 41422 presentado por los cónyuges Luis Alberto Urbiola Flores y Fortunata Justiniana Colana Alvarado, por el cual solicitan se declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior; Informe N° 002-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N°018-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Elecciones" Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Aícalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se otorgó a las Municipalidades Provinciales, Distritales y Notarias la competencia para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que, mediante Resolución Directoral de Renovación N° 042-2016-JUS/DN3 del 12 de febrero de 2016 del Ministerio de Justicia, se renueva la acreditación a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con el Registro N°128 para llevar a cabo este procedimiento.

Con Informe Nº 002-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN que obra a folios nueve (09) del expediente de vistos, el abogado responsable del área encargada, informa que los cónyuges han cumplido con presentar fos requisitos exigidos por ley, por lo que el despacho de Alcaldía señaló fecha para la realización de la Audiencia Única para el 16 de Enero del 2018, siendo debidamente notificados; audiencia a la que asistieron los cónyuges y ratificaron su voluntad de separarse ante el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, procediéndose a la firma de la respectiva acta, la cual obra en el expediente a folios doce (12), por lo que según lo dispone el artículo 6 de la Ley Nº29227 que regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias debe declararse mediante resolución la separación convencional de los cónyuges.

Con Resolución de Alcaldía N°682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2017 se ha dispuesto, según el Artículo Primero, desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: numeral 40 Declarar la separación convencional de los administrados que tengan vínculo matrimonial y que jasí lo requieran. Por lo que, corresponde expedir la Resolución de Gerencia Municipal que declare la separación convencional de los cónyuges Luis Alberto Urbiola Flores y Fortunata Justiniana Colana Alvarado.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº29227 Ley que reguia el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

## **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la SEPARACION CONVENCIONAL de los cónyuges LUIS ALBERTO URBIOLA FLORES y FORTUNATA JUSTINIANA COLANA ALVARADO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROYINCIAL MARISCAL NIETO
MODUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna GERENZE MUNICIPAL

SRJB/GM-MPMN cc: Archivo Resoluciones Gerenciales 2018 Doc.

